

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MADRID

INFORMACIÓN PARA USUARIOS DEL SERVICIO CONSULAR

Desde el 1º de enero de 2019 la equivalencia del Sol Consular es: **1 sol consular = 1 euro**. [Ver listado de tarifas](#)

La gestión de esta pandemia ha significado algunos cambios en la atención consular, destinados a reducir los tiempos de atención y el aforo en este local. Ello con el fin de reducir los riesgos de contagio y brindar un mejor servicio. Por ello, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. **Sólo se puede reservar una cita en el período de 30 días**. Si no puede asistir con la cita obtenida, debe anularla a través de: anular-cita@consuladoperumadrid.org.
2. **Deberá ser puntual**, no se podrá ingresar antes de la hora citada. Habrá un tiempo de tolerancia para el ingreso de **10 minutos**.
3. **Asistir sin acompañantes**, incluido menores de edad, salvo que el menor sea el sujeto del trámite.
4. **Es obligatorio el uso de mascarillas** para ingresar a las oficinas de este Consulado.
5. El costo del trámite de, preferencia y por seguridad, **deberá ser abonado en la cuenta bancaria** del Consulado IBAN ES37-0128-0023-1501-0006-6374 - BANKINTER, de lo contrario deberá abonar **en efectivo el monto exacto**. **No se aceptan tarjetas bancarias**.
6. **Esta agenda no reserva citas para tramitar pasaportes ni para Registro Civil** (inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones). Para ello deberá ingresar a la siguiente plataforma de reservas:
<http://turnos.consuladoperumadrid.org/>
7. **Esta agenda no reserva citas para otorgar escrituras públicas** (para contraer matrimonio, compra o venta de inmuebles, entre otros). Para ello deberá llenar el siguiente formulario siguiendo las instrucciones que aparecen en él:
<http://www.consuladoperumadrid.org/escrituras/>
8. Para tramitar la **Tarjeta del Migrante Retornado** (TMR) deberá escribir a info@consuladoperumadrid.org
9. **Hasta nuevo aviso no se tramitan Visas de turista y negocios**.

Madrid, 31 de diciembre de 2020